



RSI N°. MTPS-65-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de a solicitud pidió la siguiente información: *"1. Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; 2. Datos estadísticos sobre inspecciones y multas"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la **Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la **Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado el análisis respectivo sobre los requerimientos de la referida solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, se pudo verificar que los requerimientos referentes a: *"1. Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; 2. Datos estadísticos sobre inspecciones y multas"*, es información que se encuentra publicada en la página



Web de este Ministerio www.mtps.gob.sv, dentro del Portal de Transparencia Institucional en el Estándar Marco Normativo: Ley Principal que rige la institución y en el Estándar Marco de la Gestión Estratégica: Estadísticas, ya que, la misma, es información de carácter Oficioso de conformidad al **Art. 10. Numeral 2 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: **2.** Su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad”; **23.** La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial; por lo tanto se brinda el link al solicitante para que pueda descargar la misma <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social>; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 68 y 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública e indíquese al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la dirección electrónica en la cual se encuentra publicada la información referente a: “1. Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social; 2. Datos estadísticos sobre inspecciones y multas”; de conformidad a lo solicitado en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

